



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., jueves 11 de diciembre de 2025.

Anexo al Número 149

## GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**LINEAMIENTOS** de Operación del Programa F032 de Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas..... 2

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

##### Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo

**REGLAS** de Operación del S148 Programa de Vivienda..... 22

#### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS

**LINEAMIENTOS** de Operación del Programa E155 Atención Médica y Asistencia Social..... 45

**LINEAMIENTOS** de Operación del Programa Presupuestario E157 Atención a Personas con Discapacidad..... 61

**LINEAMIENTOS** de Operación del Programa E158 Fortalecimiento a Centros Asistenciales..... 82

**LINEAMIENTOS** de Operación del Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria..... 106

**LINEAMIENTOS** de Operación del Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia..... 124

**LINEAMIENTOS** de Operación del Programa U050 Familias en Paz..... 146

**LINEAMIENTOS** de Operación del Programa U162 Seguridad Alimentaria..... 171

**LINEAMIENTOS** de Operación del Programa U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria. 193

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE****Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo****REGLAS DE OPERACIÓN DEL S148 PROGRAMA DE VIVIENDA**

**Manuel Guillermo Treviño Cantú** Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, con fundamento en los artículos 11, fracciones II y VII, del Decreto Gubernamental mediante el cual se modifica el Decreto del Ejecutivo Estatal por el que se crea el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 38 de fecha 12 de mayo de 1982; 13 fracción II y 17 fracciones II y XIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo publicado en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina Número 15 de fecha 04 de febrero de 2025; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, párrafo octavo, confiere a toda persona el Derecho de disfrutar de vivienda adecuada, y con la finalidad de contribuir a la igualdad de oportunidades para que las y los habitantes del Estado de Tamaulipas mejoren su calidad de vida, el Gobierno del Estado, a través de Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, con fundamento en el artículo 2, fracciones II y IV, del Decreto de creación de dicho Organismo, promueve acciones que tienen como objetivo fomentar el mejoramiento de la vivienda y participar en los programas de vivienda del Estado.

**SEGUNDO.** Que mediante el oficio número SF/SSE/1516/2025 de fecha 27 de octubre del 2025, signado por el Lic. Carlos Irán Ramírez González, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, manifestó que el impacto presupuestario, estará cubierto conforme a la suficiencia presupuestaria, respecto al proyecto de Reglas de Operación S148 Programa de Vivienda, para la ejecución fiscal correspondiente. Así mismo mediante el oficio número OG/AIIDT/2025/003171 de fecha 19 de noviembre del 2025 signado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas (AIIDT), en el cual se exime al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, de la manifestación de impacto regulatorio al proyecto de Reglas de Operación S148 Programa de Vivienda, para el ejercicio 2026.

**TERCERO.** Que mediante acuerdo número 22/28-E-XLI-003 se aprobaron las Reglas de Operación S148 Programa de Vivienda, en sesión extraordinaria XLI de la Junta de Gobierno del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, celebrada el 15 de octubre del 2025.

En la razón de lo antes citado, y dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL S148 PROGRAMA DE VIVIENDA****ÍNDICE****1. Introducción**

- A. Propósito
- B. Diagnóstico
- C. Lógica de la intervención
  - 1.1 Glosario de términos

**2. Objetivos**

- 2.1 Generales
- 2.2 Específicos

**3. Lineamientos Generales**

- 3.1 Convocatoria
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades Estatales
- 3.3 Cobertura
- 3.4 Población o área de Enfoque Objetivo
- 3.5 Titulares de Derecho
  - 3.5.1 Requisitos
  - 3.5.2 Procedimiento de Selección
  - 3.5.3 Resolución

- 3.6 Características de los apoyos
  - 3.6.1 Tipos de apoyo
  - 3.6.2 Monto del apoyo
  - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7 Instancia (s) ejecutora(s)
- 3.8 Instancia(s) normativa(s)
- 3.9 Coordinación institucional
- 4. Mecánica de operación**
  - 4.1 Proceso
  - 4.2 Ejecución
    - 4.2.1 Acta de Entrega - Recepción
    - 4.2.2 Avances Físicos - Financieros
    - 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y en su caso, reducción en la ministración de recursos.
  - 4.3 Cierre de ejercicio
- 5. Auditoría, control y seguimiento**
- 6. Evaluación**
  - 6.1 Evaluación Interna
    - 6.1.1 Indicadores de resultados
  - 6.2 Evaluación Externa
- 7. Transparencia**
  - 7.1 Difusión
  - 7.2 Información pública
  - 7.3 Medidas complementarias
    - 7.3.1 En periodos electorales
    - 7.3.2 De manera permanente
- 8. Quejas y denuncias**

## 1. Introducción

### a) Propósito

Los hogares de bajos ingresos en el Estado de Tamaulipas presentan condiciones adecuadas de vivienda.

### b) Diagnóstico

De acuerdo a la información generada por el INEGI del Censo de Población y Vivienda 2020 en el estado existen 1 336 491 viviendas particulares de las cuales 1 069 121 están habitadas, 211 137 están deshabitadas y 56 233 son viviendas de uso temporal.

Esto representa que exista un 15.8% de viviendas deshabitadas, en abandono o siendo utilizadas para otros fines.

De las viviendas habitadas en el Estado, el 68% son propias, el 18% son de renta y el 14% son prestadas por un familiar (INEGI, 2020).

El Estado presenta un 6.1% de rezago, y en consecuencia son más de 219 mil personas afectadas por dicha carencia, el 1.3% de la población en el estado (47, 200) aún cuentan con pisos de tierra; el 0.6% (21,700) tienen techo de material endeble; y el 0.5% (19,500) sus muros están hechos a base de materiales de desecho.

La carencia por Acceso a los Servicios Básicos alcanza un 6.8%, afectando a más de 244,400 personas con esta carencia, población que requiere del apoyo gubernamental para salir de esta condición.

La falta de servicios públicos en la vivienda provoca problemas de salubridad ante la falta de condiciones para la higiene personal de las familias y sus artículos propios; 2.3% de las personas habitan viviendas que no cuentan con agua entubada dentro de ésta; 3.8% de habitantes están en viviendas sin drenaje; el 0.1% no tienen electricidad en sus viviendas; y el 2.7% que cocinan con leña o carbón no cuentan con chimenea en su vivienda.

Por lo tanto, cualquier vivienda que presente alguno de los numerales antes indicados se considerará como una vivienda en rezago.

De acuerdo al Informe de la Demanda de Financiamiento para Vivienda, elaborado por la Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), para el 2025 se estiman a nivel nacional 809,199 financiamientos, que de acuerdo al tipo de producción; el 42.7% de ellos corresponden a acciones de mejoramiento; 30.0% a acciones de adquisición de vivienda nueva y 27.3% acciones de adquisición de vivienda existente.

En lo que respecta al Estado, Tamaulipas tiene una demanda estimada de 30,157 créditos; de éstos, en la modalidad de adquisición de vivienda nueva se estiman 8,013; para adquisición de vivienda existente 10,261; y la modalidad de mejoramiento de vivienda con una proyección de 17,325 créditos.

De acuerdo al Sistema Estadístico de la Comisión Nacional de Vivienda (SIESCO) se puede observar la evolución de las viviendas en condición de rezago en Tamaulipas a partir de los censos de población y vivienda del INEGI del 2010, 2015 y 2020 observando que el rezago ha ido disminuyendo conforme han transcurrido los años, actualmente las 153,691 viviendas se traducen a 537,284 personas que no pueden acceder a una vivienda adecuada. En cuanto al porcentaje disminuyó significativamente, pasando del 20.3% en 2010 al 14.5% en 2020, lo que refleja una mejora en las condiciones habitacionales en el estado durante la última década.

En Tamaulipas el 85.6% de los hogares en rezago fueron construidos con materiales regulares, mientras 9.2% con materiales deteriorados. Por otro lado, 22.8% de las viviendas carecen de excusado o sus residentes viven en hacinamiento.

Como se puede observar en los datos anteriores, el déficit en la vivienda se presenta en el tema cualitativo, debido a la baja calidad en los materiales y la mano de obra utilizados, ya que al ser construidas por un proceso autogestivo, no cuentan con asesoría especializada que les permita cumplir con la normatividad establecida por las leyes regulatorias.

Esto debido principalmente a la falta de esquemas de apoyo que les permita adquirir los materiales necesarios, labor en la cual se llevan gran tiempo y que puede llegar a varios años invertidos en la terminación y/o mejoramiento de la vivienda.

Según el Banco Mundial, dos de cada tres familias que tienen un problema de vivienda en América Latina, necesita una mejor, no una nueva. (Banco Mundial, 2019).

La demanda para la modalidad de Adquisición (nueva y/o existente) presenta un decremento respecto al ejercicio 2024, mientras que en la modalidad de Mejoramiento se observa un aumento en la cantidad de créditos que demandarán. En comparación al ejercicio 2024 el total de la demanda aumentó de 30,157 créditos a 35,599 presentando una variación de 18.04%.

En el marco del Programa de Vivienda Social (PVS), la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) ha convenido con el Estado la construcción de 20,000 viviendas en los próximos 6 años y el mejoramiento de 15,000 viviendas, de tal manera que se favorezca la densidad urbana y la convivencia familiar. Cada unidad tendrá un mínimo de 60 metros cuadrados, con dos o tres recámaras, y estarán pensadas para ofrecer comodidad y funcionalidad a las familias mexicanas. Además, se destinará un 20% de las viviendas al esquema de renta accesible, pensadas principalmente para jóvenes que estudian o trabajan, con subsidios y pagos ajustados al 30% del ingreso familiar, con una tasa de interés del 0%.

### **c) Lógica de intervención**

Con la finalidad de mejorar la calidad de vida y fortalecer la economía familiar, el Programa busca contribuir a la disminución del rezago que presenta la vivienda por calidad y espacios y servicios básicos mediante el otorgamiento de subsidios para ampliación y mejoramiento de vivienda en la modalidad de ampliación de un cuarto, paquetes de materiales para pisos, muros, techos, o de la dotación de un tinaco por familia para el acopio y almacenamiento de agua.

De igual manera se apoyará con créditos a tasa preferencial para mejoramientos que contribuyan a la sustentabilidad de la vivienda.

El S148 Programa de Vivienda tendrá cobertura en los 43 municipios, orientándose prioritariamente a los municipios de mayor rezago, cuyos hogares sean de bajos ingresos y que presentan condiciones inadecuadas de vivienda y/o que las familias se encuentren en situación de vulnerabilidad.

#### **1.1 Glosario de términos**

Para efectos de los presentes Reglas de Operación se entenderá por:

##### **1. Acta de entrega – recepción**

Documento (Certificado de Subsidio y/o Contrato de Crédito) por medio del cual se dan por concluidos los trabajos de obra y/o suministros a entera satisfacción de la persona beneficiaria.

##### **2. Ahorro previo:** Aportación económica de las personas beneficiarias que, sumadas a las aportaciones de las distintas fuentes de financiamiento, sea aplicada a la intervención habitacional. Podrán ser considerados como ahorro previo, el dinero, la mano de obra y/o la aportación de materiales para la construcción.

3. **Ampliación de Vivienda:** Consiste en el incremento de la superficie de construcción habitable de una vivienda edificada con anterioridad, a fin de disminuir el hacinamiento en la vivienda y contar con las características y condiciones de un espacio habitable.
4. **Anexos:** Documentos adjuntos en los cuales se indican precisiones a los procesos previstos y forman parte integral de estas Reglas de Operación. Los Anexos son:  
Anexo 1: Cédula de Información Socioeconómica  
Anexo 2: Relación de materiales autorizados  
Anexo 3: Aviso de Privacidad  
Anexo 4: Aviso de consentimiento y liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, video y otros.
5. **Autoproducción:** El proceso de gestión de suelo, construcción y distribución de vivienda bajo el control directo de sus usuarios de forma individual o colectiva, la cual puede desarrollarse mediante la contratación de terceros o por medio de procesos de autoconstrucción.
6. **Aviso de Consentimiento informado y liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, vídeo y otros:** Documento informativo en donde se invita a las (os) beneficiarias(os) a participar en una investigación. Al firmar de consentimiento, aceptan los lineamientos que establece el Instituto y lo autoriza a utilizar los resultados del Proyecto del que se trate el estudio, así como también permite que la información recolectada en forma de audio, vídeo, fotografía, entrevista o cualquier forma, durante dicho estudio, pueda ser utilizada por el Gobierno del Estado y/o el ITAVU para cumplir con el Objeto que fueron creados.
7. **Aviso de Privacidad:** Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el responsable que es puesto a disposición, previo al tratamiento de sus datos personales, de conformidad con el art. 15 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
8. **Ayuntamiento:** Instancia que puede participar en el Programa de Financiamiento para Vivienda, realizando una aportación en apoyo a la economía de las personas beneficiarias del Programa.
9. **Beneficiaria o beneficiario o Titular de derecho:** Persona que cumple con las condiciones y requisitos señalados por estas Reglas de Operación del Programa de Vivienda, que forma parte de la población atendida por el ITAVU y le fue otorgado algún beneficio o servicio estatal.
10. **Beneficio:** Aplicación final del recurso en el inmueble del beneficiario o titular de derecho.
11. **Cámaras Empresariales:** Son Instituciones de interés público, autónomas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.
12. **Certificado de Subsidio Estatal:** Documento comprobatorio mediante el cual, se refleja la aplicación del subsidio estatal en favor del titular de derecho.
13. **CIS:** Cédula de Información Socioeconómica, formato que funge como solicitud de ingreso al Programa por parte de una persona física en la que se recopilan los datos socioeconómicos y las características de la vivienda que ocupa.
14. **Cofinanciamiento:** Esquema de apoyo al Beneficiario o Titular de Derecho, otorgado por dos o más fuentes de financiamiento que le permitan acceder al beneficio otorgado por las presentes Reglas.
15. **Componente:** "Subsidios para Ampliación y Mejoramiento de Vivienda (ampliación, pisos, tinacos, paquetes de materiales)" y "Créditos para mejoramiento de Vivienda (Paquetes de materiales)".
16. **CONAVI:** Comisión Nacional de Vivienda.
17. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Extinto).
18. **Contrato de crédito:** Contrato para la apertura de crédito a tasa preferencial, con firma autógrafa del beneficiario y de un aval solidario, que permita al ITAVU la constitución de un fondo revolvente para dar continuidad al Programa y cumplir con el objeto para el que fue creado.
19. **Convenio de Colaboración:** Acuerdo de voluntades entre el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU), entidades del sector público o privado y/o beneficiarios que tiene por objeto establecer los compromisos y procedimientos para el suministro de recursos destinados al otorgamiento de subsidios, créditos y/o aportaciones.
20. **Crédito:** Cantidad de dinero destinada a una solución habitacional, para ser devuelta a futuro, en plazos, bajo las condiciones financieras pactadas, para aquella población cuyo ingreso sea mayor a 5 UMAS.
21. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
22. **Delegación:** Representación del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU), con funciones de servicio en operaciones del municipio correspondiente.

23. **Entidad Financiera:** Institución del sistema financiero, público o privado que otorga financiamiento a las personas beneficiarias del Programa.
24. **Financiamiento para la vivienda:** Instrumentos y apoyos para la realización de las intervenciones habitacionales a través de crédito, subsidio, ahorro previo y otras aportaciones de los sectores público, social y privado, de conformidad con el artículo 47 de la ley de vivienda.
25. **Fotografía georreferenciada:** Técnica de posicionamiento espacial en un sistema de coordenadas geográficas.
26. **Grupos sociales en situación de vulnerabilidad:** Aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren la atención e inversión del gobierno para lograr su bienestar.
27. **Instancia Complementaria:** Las Dependencias, Entidades, Organizaciones de la Sociedad Civil, persona física o moral con calidad de Proveedores, así como Cámaras Empresariales y Fundaciones legalmente constituidas y registradas en el padrón respectivo que participan en el Programa.
28. **Instancia Ejecutora:** Es una instancia inscrita ante la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), que otorga subsidios a las personas beneficiarias para adquirir, construir, ampliar o mejorar una vivienda, que acompaña al ahorro previo de la posible persona beneficiaria. Además de actuar como organismo financiero, también pueden efectuar actividades sociales, técnicas y administrativas en la aplicación de los subsidios.
29. **Instancia Normativa:** Dependencia que le corresponde la definición de los aspectos que regulen la ejecución del programa. Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SEDUMA).
30. **ITAVU:** Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.
31. **Junta de Gobierno:** Máximo órgano de decisión del ITAVU.
32. **Manual de Operación Interno:** Documento que contiene los procesos operativos internos a los que se deben apegar la Instancia Ejecutora, la persona beneficiaria, el solicitante, la Instancia Complementaria y demás actores que participen en el Programa.
33. **Mejoramiento:** Comprende acciones orientadas a la readecuación del espacio habitable con acciones como: impermeabilización, aplanados, muros divisorios, cubierta, piso, ventanas, puertas, instalación hidráulica, eléctrica y/o sanitaria.
34. **Órganos de Control:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas y Órgano Interno de Control del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).
35. **Padrón de Beneficiarias o Beneficiarios o Titular/es de Derecho:** Base de datos de las personas que han recibido subsidio estatal, crédito u otro servicio destinado a Adquisición, Autoproducción o Mejoramiento de vivienda al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y/o Manual Operativo Interno a través del ITAVU.
36. **Población de bajos ingresos:** Aquella población cuyo ingreso del hogar es menor o igual a 5 UMAS mensual vigente y/o se encuentren en pobreza de patrimonio.
37. **Programa:** S148 Programa de Vivienda.
38. **Reglas:** Reglas de Operación del S148 Programa de Vivienda.
39. **Rezag habitacional:** Número de viviendas con materiales precarios en pisos, techos y muros, que no cuentan con agua potable, luz eléctrica, excusado o aquéllas cuyos residentes habitan en hacinamiento.
40. **SEDUMA:** Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
41. **Sistema de Vivienda:** Base de datos donde se registra el padrón de beneficiarias o beneficiarios o titulares de derecho, administrada por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).
42. **Situación de vulnerabilidad por riesgo:** se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que, por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico o cualquier otro, se encuentran en condición de riesgo, impidiendo su incorporación a la vida productiva, al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.
43. **Sistema Estadístico de la Comisión Nacional de Vivienda (SIESCO):** Plataforma interactiva para transparentar la información estadística de los resultados del Programa.
44. **Solicitante:** Persona física que pretende acceder al Programa para aplicarlo a una intervención habitacional determinada.
45. **Solución habitacional:** Modalidades que considera el Programa para responder a las necesidades de vivienda de las personas beneficiarias.

46. **Subsidio Estatal:** Monto del apoyo económico o en especie que otorga el Gobierno Estatal al Titular de derecho para ser aplicado a una solución habitacional, destinado a aquella población cuyo ingreso sea menor a 5 UMAS.
47. **UMA:** Es la unidad de medida y actualización que constituye la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. El valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario vigente por 30.4 veces.
48. **Vale de materiales:** Vale impreso en formato oficial del ITAVU, con las especificaciones de los materiales que se entregarán al beneficiario(a) para el cumplimiento del Programa y que servirá de comprobante de haber recibido el apoyo.
49. **Vivienda:** Solución habitacional que consiste en una vivienda tipo horizontal o vertical, con las condiciones de habitabilidad, higiene, iluminación y ventilación natural, dotada de los elementos necesarios para su funcionamiento inmediato a la entrega de la misma.
50. **Vivienda adecuada:** Disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello con un costo razonable. La vivienda adecuada debe reunir, como mínimo, los siguientes criterios: la seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural.

## 2. Objetivos

### 2.1 General:

Apoyar para que los hogares de bajos ingresos en el Estado de Tamaulipas presenten condiciones adecuadas de vivienda.

### 2.2 Específicos:

Otorgar subsidios a hogares de bajos ingresos en el Estado de Tamaulipas para Ampliación y Mejoramiento de Vivienda.

Otorgar créditos a hogares de bajos ingresos en el Estado de Tamaulipas para Mejoramiento de Vivienda.

## 3. Lineamientos Generales

### 3.1 Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de las presentes Reglas de Operación, se proporcionan de acuerdo con la solicitud de estos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, se publicarán las Reglas de Operación en la página oficial del ITAVU, <https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/> en fecha estimada a partir del mes de enero de 2026.

### 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante el:

- Objetivo 11, Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- Meta 11.1, de aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.
- Indicador 11.1.1, Proporción de la población urbana que habita en viviendas precarias.

Al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025 – 2030, el Programa contribuirá en el Eje General 2, Desarrollo con bienestar y humanismo derivado del enfoque que busca el Programa presupuestario al:

- Objetivo 2.9 Garantizar el derecho a una vivienda adecuada y sustentable que mejore la calidad de vida de la población mexicana, contribuyendo a cerrar las brechas de desigualdad social y territorial.
- Estrategia 2.9.2: Impulsar el financiamiento en el sector de vivienda mediante mecanismos y programas que faciliten la adquisición, autoproducción y mejora de viviendas, con el objetivo de reducir el rezago habitacional.
- Estrategia 2.9.5: Mejorar el acceso, la calidad y la cobertura de las necesidades de vivienda adecuada, garantizando la diversidad de opciones para toda la población.

En lo que respecta a la contribución del Programa al Plan Estatal de Desarrollo, derivado del plazo legal dentro del cual se encuentra la Administración Pública Estatal de Tamaulipas para la actualización del Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23, Capítulo Cuarto, referente

a los Planes y Programas de la Ley Estatal de Planeación, mismo que establece: “El Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponde” se emiten las presentes Reglas de Operación.

Por lo anterior, una vez publicada la actualización del Plan Estatal de Desarrollo en el plazo correspondiente, se realizará un adendum al documento de referencia, en el que se señalan las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alinea el presente programa o proyecto.

Así mismo el Programa contribuirá al Plan Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente a través de:

- Objetivo D.1, Elevar la calidad de vida de las familias de bajos ingresos en Tamaulipas, proporcionando acceso a viviendas adecuadas, con certeza jurídica, dentro de entornos inclusivos, planificados y sostenibles.
- Estrategia D.1.1, Generar las condiciones que permitan a las familias tamaulipecas de bajos recursos contar con los medios adecuados para adquirir suelo y vivienda, dentro de espacios públicos en entornos urbanos y rurales que fomenten el esparcimiento, la recreación y fortalezcan la cohesión social.
  - Línea de acción D.1.1.3 Impulsar los apoyos a la producción social de vivienda mediante acciones de gestión en los sectores público, social y privado, con esquemas a tasas preferenciales para beneficiar a las familias en condiciones de pobreza.
  - Línea de acción D.1.1.4, Fomentar los mecanismos de apoyo para el mejoramiento de viviendas de grupos vulnerables, priorizando a las jefas de hogar.
  - Línea de acción D.1.1.5, Promover la aplicación de instrumentos y mecanismo que garanticen una producción social de vivienda segura, progresiva, ordenada, digna y accesible para todos los grupos sociales.
- Objetivo D.2, Promover el desarrollo equilibrado y planificado de las ciudades, mediante la implementación de instrumentos actualizados que fomenten un crecimiento justo, sostenible y centrarse en el bienestar social.
  - Estrategia D.2.1. Fomentar un Desarrollo planificado del Estado a través de programas, planes y proyectos que eficienten el uso del suelo urbano.
  - Línea de acción D.2.1.8 Implementar políticas y programas que incentive el desarrollo urbano de manera equitativa, garantizando el acceso a servicios básicos y mejorando la calidad de vida de los ciudadanos en todas las áreas urbanas.

### 3.3 Cobertura

Hogares en el Estado de Tamaulipas que presentan condiciones inadecuadas de vivienda.

### 3.4 Población Objetivo

Hogares de bajos ingresos en el Estado de Tamaulipas que presentan condiciones inadecuadas de vivienda, que realizan una solicitud al ITAVU y cumplen con las condiciones y requisitos.

La Población Objetivo para el ejercicio 2026 es de 8, 425 viviendas, estimando beneficiar a 27,803 personas.

### 3.5 Titulares de Derecho

Personas de bajos ingresos en el Estado de Tamaulipas que presentan condiciones inadecuadas de vivienda, que realizan una solicitud al ITAVU y cumplen con las condiciones y requisitos señalados por estas Reglas de Operación y les fue otorgado algún beneficio del Programa.

#### 3.5.1 Requisitos

Para acceder al programa, las y los solicitantes deberán cubrir las condiciones siguientes:

- a) Habitar en la vivienda donde se solicita el apoyo;
- b) Presentar algún grado de rezago habitacional y/o situación de vulnerabilidad por riesgo.
- c) No haber recibido subsidio estatal equivalente a una vivienda, excepto para suelo.
- d) No presentar adeudo en el ITAVU.

Una vez cumplidas las condicionantes, la persona solicitante deberá proporcionar la información que se requiera para el llenado de la CIS, la cual deberá de firmar de conformidad y entregar copia simple de la siguiente documentación:

- a) CURP de la persona solicitante y su cónyuge, en su caso.
- b) Comprobante de domicilio (agua, luz) de donde reside actualmente expedido con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- c) Acta de nacimiento del solicitante y su cónyuge, en su caso.



- d) Identificación oficial por ambos lados, con fotografía y firma del solicitante (Instituto Nacional Electoral "INE" vigente, Pasaporte vigente, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores vigente); y de su cónyuge, en su caso.
- e) Comprobante de ingresos y/o carta jurada de ingresos;
- f) Presentar documento bajo protesta de decir verdad en el que se especifique no ser propietario de una vivienda distinta a aquella donde se aplicará el beneficio y/o el subsidio estatal.
- g) Escritura Pública o comprobante oficial de posesión o titularidad del lote o terreno donde se aplicará el beneficio solicitado.
- h) Firmar el Aviso de Privacidad.
- i) Firmar el Aviso de Consentimiento y liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, video y otros.

En el caso de Crédito además deberá de:

- j) Firmar Contrato de crédito que incluya el monto del crédito y su forma de pago.
- k) Referencia de 3 personas (nombre, domicilio y número de teléfono).
- l) Documentación de un aval solidario (nombre, comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad, CURP, comprobante de ingresos y/o carta jurada de ingresos del último mes y número de teléfono).

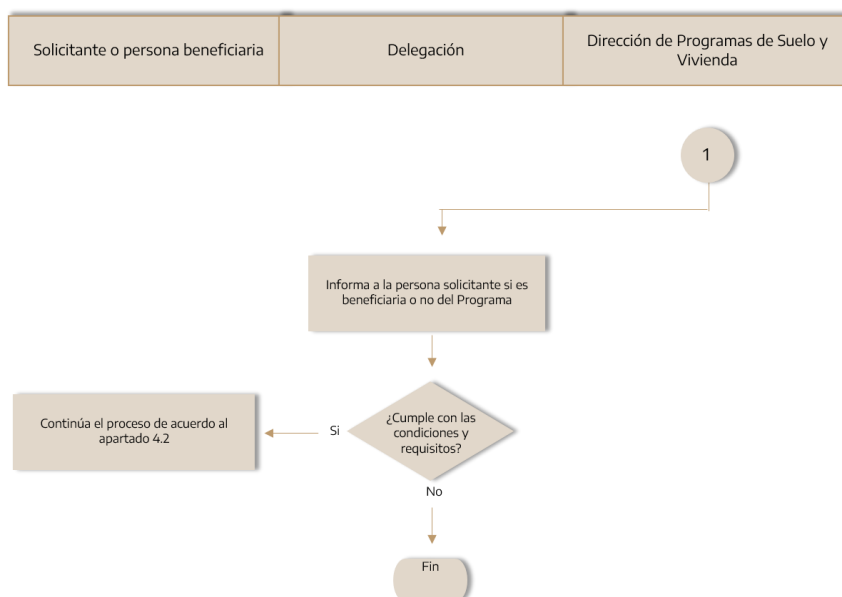
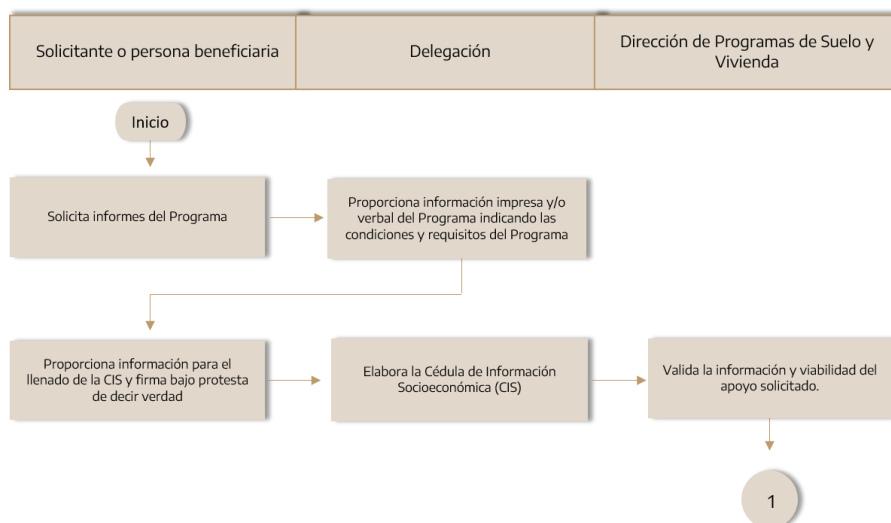
De los requisitos anteriores, se indicarán los correspondientes según la modalidad en el Manual de Operación Interno.

Esta información y los documentos proporcionados por la persona solicitante, serán validados por la Instancia Ejecutora como viable o no viable.

### 3.5.2 Procedimiento de Selección

Las personas solicitantes deberán de acudir a la Delegación correspondiente, verificando la dirección y horario de atención en la Página del ITAVU a través de la liga <https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/delegaciones/>, donde además podrán consultar datos generales del Programa. El Programa será operado por las Delegaciones del ITAVU en el Estado, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Número	Actividad	Responsable
Inicio		
1	Solicita informes del Programa	Solicitante
2	Proporciona información impresa y/o verbal del Programa indicando las condiciones y requisitos del Programa.	Delegación
3	Proporciona información para el llenado de la CIS.	Solicitante
4	Elabora la Cédula de Información Socioeconómica (CIS) y recaba firma del solicitante bajo protesta de decir verdad.	Delegación
5	Valida la información y viabilidad del apoyo solicitado.	Dirección de Programas de Suelo y vivienda
6	Informa a la persona solicitante si es beneficiaria o no del Programa. En el caso de ser beneficiaria continúa el proceso de acuerdo al numeral 4.2	Delegación
Fin		



**3.5.3 Resolución**

Una vez validada la solicitud se les notificará a las y los solicitantes en un lapso de 10 días hábiles, mediante notificación o llamada y tomando en consideración la antigüedad de la solicitud y la disponibilidad de recursos económicos, si es candidato o no a ser titular de derecho del Programa.

De acuerdo a la demanda, y según la disponibilidad de recursos económicos, se asignará en forma consecutiva como se genere la oferta de las mismas, dando prioridad a:

- a) Mujeres jefas de familia
- b) Personas en situación de vulnerabilidad por riesgo
- c) Personas que viven en zonas de riesgo y que se han visto afectadas por fenómenos naturales.
- d) Hogares cuyo jefe sea un adulto mayor.
- e) Menores de edad jefes de familia con dependientes económicos directos (padres o hijos)
- f) Solicitantes que cumplan con las condiciones y requisitos de estas Reglas de Operación y de su Manual Operativo Interno correspondiente.

### 3.6 Características de los Apoyos

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del ITAVU, opera los componentes de "Ampliación de Vivienda", "Mejoramiento de Vivienda (pisos, tinacos, paquetes de materiales)" y "Créditos para mejoramiento de Vivienda (Paquetes de materiales)" bajo el esquema de operación considerando la dispersión de un subsidio estatal con o sin una cuota de recuperación, cuyo monto se establecerá en el Manual de Operación Interno, sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos indicados en estas Reglas de Operación. Para la dispersión de crédito este será recuperado en plazos, a una tasa preferencial.

#### 3.6.1 Tipo de Apoyos

##### Subsidios para Ampliación y Mejoramiento de Vivienda

###### "Ampliación de Vivienda"

Subsidio en especie y/o colocación de materiales de construcción para ser empleado en las mejoras o ampliaciones de vivienda, siendo responsabilidad de las personas beneficiarias comprobar la utilización de estos en la vivienda, así como de los trabajos previos que se requieran para la aplicación y/o su colocación.

###### "Mejoramiento de Vivienda"

###### "Paquetes de Materiales"

Subsidio en especie y/o colocación de materiales de construcción para ser empleado en el mejoramiento de vivienda, siendo responsabilidad de las personas beneficiarias comprobar la utilización de estos en la vivienda.

###### "Tinacos"

Subsidio en especie para la dotación de un tinaco, que será empleado en la captación de agua, siendo responsabilidad de las personas beneficiarias comprobar la utilización de estos en su vivienda, así como de los trabajos previos que se requieran para la aplicación y/o su colocación.

###### "Piso Firme"

Subsidio en especie destinado al mejoramiento de vivienda mediante la colocación de piso de concreto en la vivienda.

##### Créditos para Mejoramiento de Vivienda

Crédito en especie de materiales de construcción para ser empleado en el mejoramiento de vivienda, siendo responsabilidad de las personas beneficiarias comprobar la utilización de estos en la vivienda.

#### 3.6.2 Monto del apoyo

Los apoyos económicos para el componente de **Subsidios para Ampliación de Vivienda**, cuyo monto máximo lo autorizará la Junta de Gobierno, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, dentro del rango de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100) hasta \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en caso de vivienda.

Para el componente de **Subsidios Mejoramiento de Vivienda** serán:

**Paquetes de Materiales** el monto máximo lo autorizará la Junta de Gobierno, y estará sujeto a disponibilidad presupuestal, dentro del rango de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) a \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)

**Tinacos**, el apoyo será en especie y por lo anterior en este caso se otorgará un tinaco de 1,100 litros por cada familia.

**Piso Firme**, el apoyo será en especie y tendrá un área y deberá de cubrir la totalidad del piso de tierra existente en la vivienda.

Los apoyos económicos para el Componente de **Créditos para Mejoramiento de Vivienda** serán:

En el caso de los paquetes de materiales a través de financiamiento el monto máximo lo autorizará la Junta de Gobierno y estará sujeto a disponibilidad presupuestal, hasta por un monto de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.).

Los montos de los apoyos estarán sujetos a disponibilidad presupuestal y cualquier monto fuera de los rangos establecidos anteriormente, deberá someterse a aprobación ante la Junta de Gobierno del ITAVU.

#### 3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

##### Derechos de los solicitantes, beneficiarios o titulares de derecho

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas instancias que participan en el Programa.
- b) Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- c) Acceder a la información necesaria del Programa, recursos y cobertura.
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado.

- e) Recibir los servicios y prestaciones del Programa conforme a estas Reglas salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada.
- f) Firmar o declinar firmar el Aviso de Consentimiento y liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, video y otros.

#### **Obligaciones de los beneficiarios o titulares de derecho**

- g) Cumplir con el calendario acordado para que se realice la acción.
- h) Informar previamente a la Instancia Ejecutora de cualquier cambio o ausencia en el domicilio donde se aplicará la acción, mínimo con 24 horas de anticipación.
- i) Proporcionar al ITAVU la información socioeconómica que le sea requerida bajo protesta de decir verdad.
- j) Firmar el Certificado de Subsidio.
- k) Firmar el Contrato de Crédito y pagar en la forma convenida, en su caso.
- l) Comprometerse y participar de manera responsable en la aplicación del componente otorgado para cumplir con el procedimiento.
- m) Entregar la documentación requerida y llenar los requisitos que se describan en el Manual de Operación Interno, según el componente que se solicite.
- n) Firmar el Vale de Materiales y/o el Convenio de Colaboración en su caso.
- o) Firmar el Aviso de Privacidad

#### **Sanciones**

Los beneficiarios o titulares de derecho que proporcionen información falsa, o que no utilicen los materiales en la forma establecida, una vez detectada la anomalía deberán reintegrar el importe en efectivo en las cajas del ITAVU, en un plazo no mayor a 3 meses, de los subsidios, crédito y/o los materiales recibidos y no podrán acceder posteriormente a los beneficios de los programas que a futuro opere el ITAVU.

#### **Obligaciones del ITAVU**

- a) Identificar el inmueble donde se aplicará el beneficio.
- b) Identificar a las personas sujetas de ser beneficiarios o titulares de derecho.
- c) Especificar la ubicación por municipio, colonia, calle y número oficial, la cantidad de integrantes que habitan en el inmueble, además de otros datos relevantes para su identificación.
- d) Informar a los solicitantes sobre el componente, así como su participación en el mismo, esto con el objeto de que junto con ellos se defina las fechas de ejecución.
- e) Coadyuvar con las diferentes instancias complementarias y organismos involucrados para la implementación del Programa relativo a estas Reglas.
- f) Informar a los solicitantes sobre los requisitos que deberán reunir para integrar su expediente.
- g) Emitir un Certificado de Subsidio Estatal o Contrato de Crédito que será firmado como recibido por la persona beneficiaria.
- h) Entregar un vale adjunto con la relación de materiales, según el componente, por los que tendrán que ser canjeados, de acuerdo a su requerimiento, así como los proveedores registrados en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado.
- i) Emitir el Convenio de Colaboración para la firma de las instancias participantes, según el componente.
- j) No otorgar apoyo a familias que habiten viviendas que no sean de su propiedad. En los casos de los componentes de tinaco y pintura se deberá observar lo establecido en el Manual de Operación Interno.

#### **Obligaciones de la Instancia Complementaria en su caso.**

- a) Realizar el trabajo técnico operativo que se requiera para definir el alcance y la cantidad de materiales a utilizar en el desarrollo del componente, conforme a las zonas que defina el ITAVU.
- b) Participar en coordinación con el ITAVU, en la ejecución de este componente, directamente con los beneficiarios o titulares de derecho de acuerdo al Convenio de Colaboración.
- c) Documentar el suministro con fotografía georreferenciada al término de la entrega del componente autorizado. En el caso de los componentes de Tinaco y Pintura se deberá observar lo indicado en el Manual de Operación Interno.

### **3.7 Instancia Ejecutora**

La Instancia Ejecutora del S148 Programa de Vivienda es el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo el cual tiene su domicilio en Pino Suárez Norte Número 2210 en la Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata C.P 87020 y cuyo teléfono de contacto es el (800) 710 6819, correo electrónico Itavu@tamaulipas.gob.mx en un horario de atención en Ciudad Victoria Tamaulipas de 8:00 a 16:00 horas y a través de sus 23 Delegaciones su dirección y

horarios de atención se encuentran disponibles para su consulta a través de la página electrónica <https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/delegaciones/>.

**3.8 Instancia Normativa**

La Instancia Normativa del S148 Programa de Vivienda es la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SEDUMA) con domicilio en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 16, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Blvd. Práxedes Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, con un horario de atención de 8:00 a 16:00 horas, teléfono (834) 107 8667. <https://www.tamaulipas.gob.mx/seduma/>.

**3.9 Coordinación Institucional**

El Gobierno del Estado, por conducto del ITAVU, establece Convenios de Colaboración con los ayuntamientos, el Gobierno Federal, Institutos municipales de vivienda y suelo, Organizaciones de la Sociedad Civil y Cámaras Empresariales. Para tal efecto, se firmarán los tipos de convenios de colaboración que se acuerde entre las instancias participantes.

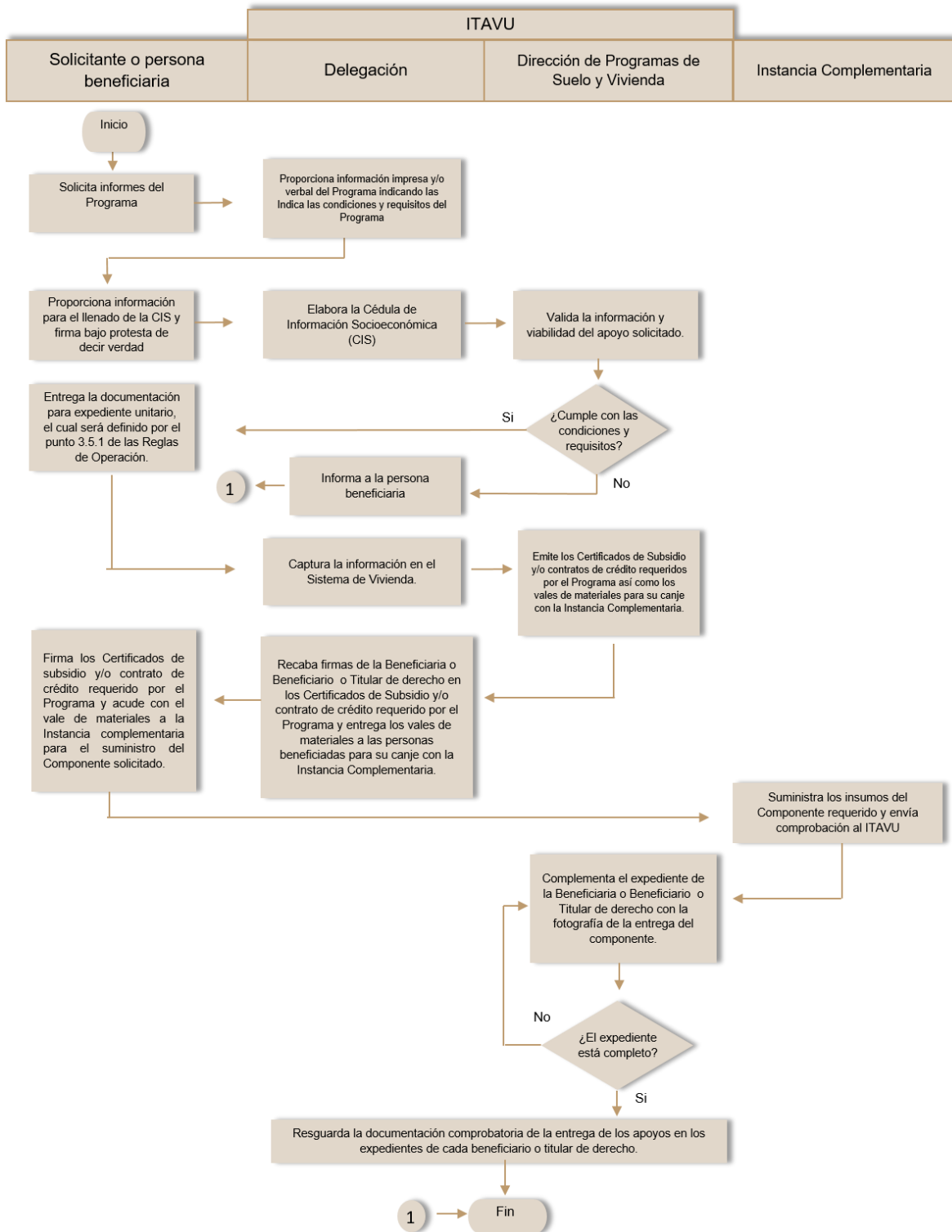
**4. Mecánica de operación**

**4.1 Proceso**

La difusión del Programa será mediante la página electrónica del ITAVU en la dirección <https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/> en la cual podrán conocer información relevante del Programa. Además de las redes sociales, en Facebook a través de <https://www.facebook.com/ITAVUGobTam> y a través de la red X, <https://twitter.com/ItavuTamaulipas>.

**4.2. Ejecución**

Número	Actividad	Responsable
	Inicio	
1	Solicita informes del Programa	Solicitante
2	Proporciona información impresa y/o verbal del Programa indicando las condiciones y requisitos del Programa.	Delegación
3	Proporciona información para el llenado de la CIS.	Solicitante
4	Elabora la Cédula de Información Socioeconómica (CIS) y recaba firma del solicitante bajo protesta de decir verdad.	Delegación
5	Valida la información y viabilidad del apoyo solicitado.	Dirección de Programas de Suelo y vivienda
6	Informa a la persona solicitante si es beneficiaria o no del Programa.	Delegación
7	Entrega la documentación para expediente unitario, el cual será definido por el punto 3.5.1 de las Reglas de Operación.	Beneficiario
8	Captura los datos del expediente en el Sistema de Vivienda.	Delegación
9	Emite los Certificados de Subsidio y/o contratos de crédito requeridos por el Programa así como los vales de materiales a la Delegación para su canje con la Instancia complementaria.	Dirección de Programas de Suelo y Vivienda
10	Recaba firmas de la beneficiaria o beneficiario o titular de derecho en los certificados de subsidio y/o contrato de crédito requerido por el Programa y entrega los vales de materiales a las personas beneficiadas para su canje con la Instancia Complementaria.	Delegación
11	Firma los Certificados de subsidio y/o contrato de crédito requerido por el Programa y acude con el vale de materiales a la Instancia Complementaria para el suministro del Componente solicitado.	Beneficiario
12	Suministra los insumos del Componente requerido y envía comprobación al ITAVU	Instancia Complementaria
13	Complementa el expediente de la Beneficiaria o Beneficiario o Titular de derecho con la fotografía de la entrega del componente.	Dirección de Programas de Suelo y Vivienda
14	Resguarda la documentación comprobatoria de la entrega de los apoyos en los expedientes de cada beneficiario o titular de derecho.	ITAVU

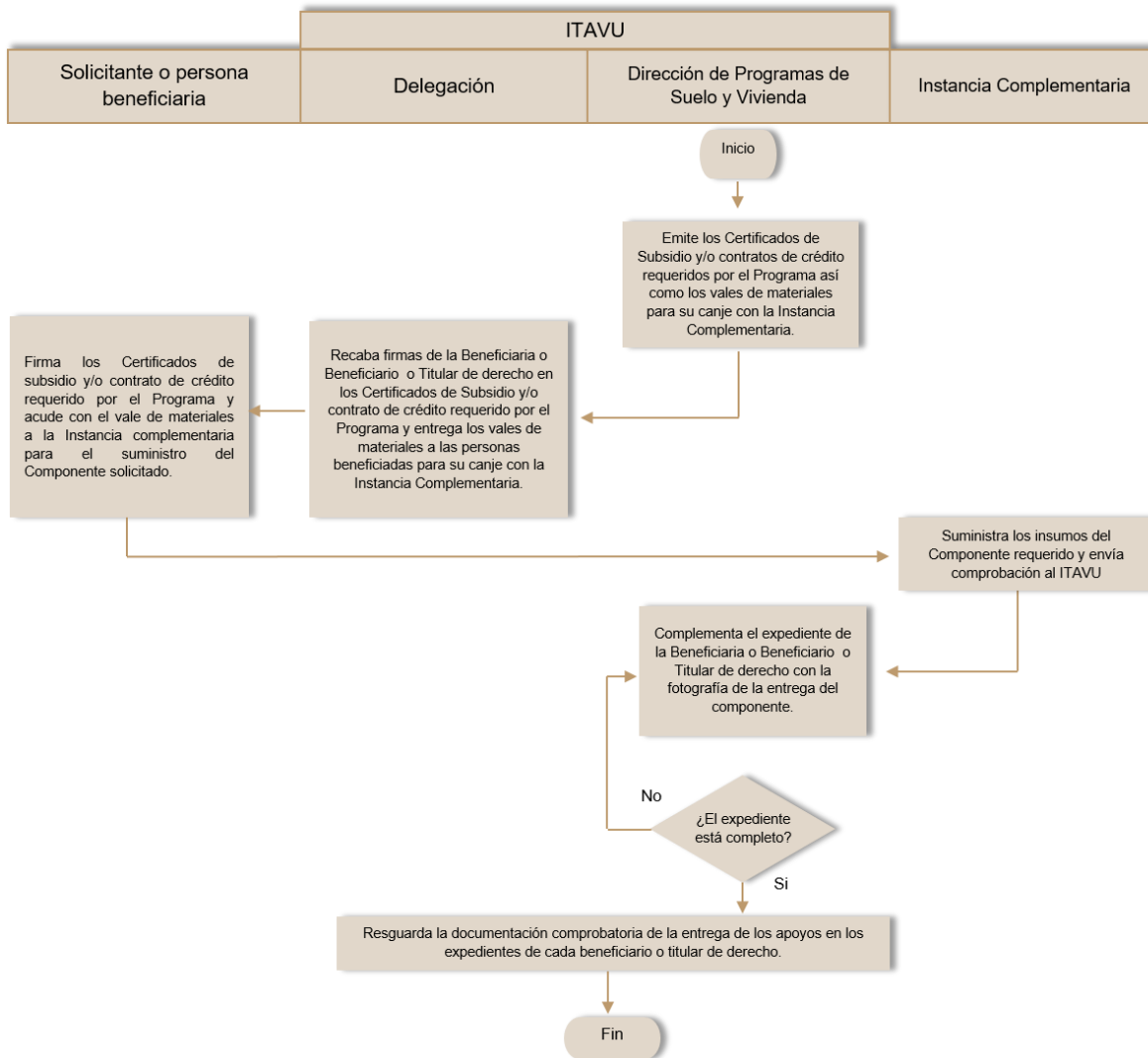


**4.2.1 Acta de Entrega – Recepción**

a) El ITAVU entrega los vales de materiales a las personas beneficiarias para su canje con la Instancia Complementaria.

b) Una vez firmados el Certificado de Subsidio y/o Contrato de Crédito, el ITAVU acordará con la Instancia Complementaria, en su caso, un calendario para el suministro del Componente, de acuerdo a la vigencia de los vales, haciéndolo del conocimiento a las Delegaciones.

- c) El beneficiario o titular de derecho hará efectivo el vale de materiales ante la Instancia Complementaria, para lo cual deberá firmar de recibido el vale que obra en poder de la Instancia Complementaria.
- c) La Instancia Complementaria suministrará los insumos del Componente que se requieren de acuerdo al convenio de colaboración y entregará al ITAVU copia de identificación oficial del titular y/o de quien recibe, los vales firmados por los Titulares de Derecho y comprobará por medio de fotografía la entrega y/o instalación de los materiales para su finiquito. Además deberá de comprobar con factura la compra consolidada conforme a la entrega de los bienes a los beneficiarios, hasta el importe contratado.
- d) Los Titulares de Derecho tendrán la responsabilidad de validar los materiales recibidos en la empresa o en su domicilio particular, para asegurarse que éstos correspondan a cabalidad con lo solicitado.
- d) La documentación comprobatoria de la entrega (Certificado de Subsidio y/o Contrato de crédito) así como el vale de material y fotografía del apoyo pasará a formar parte del expediente de cada beneficiario o titular de derecho y las facturas para cobro se resguardarán en la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto.



#### 4.2.2. Avances Físicos – Financieros

Las Direcciones de Programas de Suelo y Vivienda y Administración y Finanzas enviarán los avances físicos y financieros correspondientes al programa de manera trimestral y anual a la Dirección de Planeación y Evaluación para que ésta de seguimiento a los indicadores de resultados en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR).

De igual manera los avances físicos y financieros se informarán de manera puntual en las sesiones que tenga a bien llevar a cabo el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) del ITAVU.

#### 4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

Las personas beneficiarias del programa que incumplan las obligaciones, condiciones y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, quedarán obligados a reembolsar el monto del subsidio y/o crédito recibido a través del ITAVU, bajo los mecanismos que éste instituto determine, independientemente de las responsabilidades jurídicas o de cualquier otra índole en que incurrieren.

Se entenderán como causas de incumplimiento de la persona beneficiaria, las siguientes:

- Aplicar el subsidio y/o crédito para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- En el caso de mejoramiento de vivienda haber utilizado el crédito para elementos considerados no necesarios o de lujo como patios, asadores, albercas, etc.
- Haber proporcionado información falsa al ITAVU con relación a su estatus socioeconómico.
- Impedir los trabajos de supervisión y seguimiento, que requiera el instituto o algún órgano fiscalizador.
- Las demás que señale el Instituto, que deriven de las presentes Reglas y de los contratos y convenios firmados con el ITAVU u otras Instancias Complementarias.

En caso de que la persona beneficiaria incurra en alguna causal de incumplimiento y se hubiera realizado una primera ministración, se retendrán las ministraciones programadas subsecuentes, concediéndose a la persona beneficiaria el plazo de siete días hábiles, a partir de la recepción de la notificación por parte del ITAVU (por el medio que el mismo ITAVU determine) para que manifieste lo que a su derecho convenga y en su caso, realice las gestiones necesarias a efecto de subsanar su incumplimiento. De no realizar manifestación alguna, y de subsistir el incumplimiento, con base en el soporte documental adecuado, el ITAVU, a través de la Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial, rescindirá el Convenio y Contratos a la persona beneficiaria.

En el supuesto de que no se reintegre al ITAVU los recursos, o bien no se aplique al destino convenido, el ITAVU, a través de la Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial, procederá a integrar las constancias necesarias con la finalidad de llevar a cabo las acciones correspondientes.

En todos los supuestos de incumplimiento que no sean subsanados, el monto ministrado para la acción de vivienda deberá ser devuelto en su totalidad.

Lo anterior, con independencia de las responsabilidades civiles, penales o de cualquier otra índole en que se incurriere.

En casos especiales se definirá la reducción de la ministración de recursos los que serán definidos por la Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial en conjunto con la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda.

El número de apoyos entregados a través del Programa quedarán sujetos a suficiencia presupuestal.

#### 4.3 Cierre de Ejercicio

Será al finalizar el año fiscal o cuando los recursos financieros se agoten y no exista posibilidad de una modificación al proyecto.

### 5. Auditoría, Control y Seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.



## 6. Evaluación

### 6.1 Evaluación Interna

El ITAVU será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Considerando que los recursos del Programa son ejecutados por el ITAVU, su ejercicio está sujeto a las disposiciones legales aplicables y podrán ser auditados por los Órganos internos de Control.

#### 6.1.1 Indicadores de resultados

La medición del desempeño del Programa de Vivienda se realizará conforme a la Metodología del Marco Lógico a través de la Matriz de Indicadores para Resultados. La cual podrá consultarse a través del siguiente acceso [https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/wp-content/uploads/sites/38/2025/09/mir-2026\\_.pdf](https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/wp-content/uploads/sites/38/2025/09/mir-2026_.pdf)

### 6.2 Evaluación Externa

Las Evaluaciones externas que se realicen al Programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

## 7. Transparencia

### 7.1 Difusión

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 10, 12, 14, 15, 16 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre la SEDUMA, pueden consultar vía internet en el portal de transparencia del Gobierno del Estado de Tamaulipas en su página: <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx> o a través de la página oficial de la SEDUMA, <https://www.tamaulipas.gob.mx/seduma/>.

Las presentes reglas de Operación además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (POE) se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica del Instituto mediante el siguiente acceso <https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/>.

### 7.2 Información Pública

La información que se genere, salvo en las condiciones en que la Ley lo indique, será pública y deberá de publicarse conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas bajo la responsabilidad de la Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes Reglas de Operación, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron.

La publicidad y la información relativa al Programa deberán apegarse a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

**“ARTÍCULO 68.-** La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda:

**“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.”**

### 7.3 Medidas Complementarias

#### 7.3.1 En Periodos Electorales

En la operación y ejecución de los recursos del Programa, se deberán observar y atender las medidas que emita el Gobierno del Estado para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos y/o electorales en el desarrollo de procesos electorales, federales, estatales y municipales.

Durante el periodo de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

### 7.3.2 De Manera Permanente

Los recursos del Programa deberán ser ejercidos con principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, difusión de la información financiera y perspectiva territorial y de género, como se establece en el Artículo 4° Bis de la Ley de Gasto Público.

## 8. Quejas y Denuncias

Para quejas y denuncias, es preciso enviar un mensaje a través de la página de internet, llamar vía telefónica o acudir a la SEDUMA, con domicilio en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 16, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, [https://seduma@tamaulipas.gob.mx](mailto:https://seduma@tamaulipas.gob.mx) Tel. (834) 107-8615.

Al Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 15, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, <https://www.tamaulipas.gob.mx/anticorrupcion/> Tel. (834) 107.8587 Ext 43627.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación del Programa S148 Programa de Vivienda tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2026 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La implementación y ejecución del Programa S148 Programa de Vivienda estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se abrogan las Reglas de Operación del Programa S148 Programa de Vivienda publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Extraordinario número 46, de fecha 29 de diciembre de 2024.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil 2025.

**ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO.-  
ARQ. MANUEL GUILLERMO TREVIÑO CANTÚ.- Rúbrica.**

---

Anexo N° 1. Cédula de Información Socioeconómica hoja 1



Ejercicio 2026  
CÉDULA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA  
S-148 Programa de Vivienda



DEBERÁ LLENARSE CON LETRA CLARA Y LEGIBLE TODAS Y CADA UNA DE LAS PREGUNTAS

Fecha de la Entrevista:        
DÍA MES AÑO

**I. DATOS DEL TITULAR** ID DE SOLICITUD: \_\_\_\_\_ FOLIO: \_\_\_\_\_

NOMBRE(S) \_\_\_\_\_ APELLIDO PATERNO \_\_\_\_\_ APELLIDO MATERNO \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO:     SEXO: H  M  ESTADO CIVIL: \_\_\_\_\_  
DÍA MES AÑO

LUGAR DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_

CURP:  EL TITULAR ES JEFE DE FAMILIA: SI  NO

R.F.C.  TELEFONO: \_\_\_\_\_

**II. DATOS DEL DOMICILIO**

MUNICIPIO:

LOCALIDAD:

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
Calle No. Exterior  No. Interior

Colonia  Código Postal

1. ¿LA VIVIENDA QUE ACTUALMENTE HABITA ES PROPIEDAD DEL TITULAR, SU PAREJA O ALGUNO DE SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS?  
SI  NO

2. TIENE EL SOLICITANTE O SU PAREJA OTRA VIVIENDA EN PROPIEDAD: SI  NO

**III. DATOS DEL CONYUGE**

NOMBRE \_\_\_\_\_ APELLIDO PATERNO \_\_\_\_\_ APELLIDO MATERNO \_\_\_\_\_ FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_

LUGAR DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_ CURP \_\_\_\_\_ R.F.C. \_\_\_\_\_ SEXO M  F

**IV. DATOS DE FAMILIARES QUE VIVAN EN EL MISMO DOMICILIO**

NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FECHA DE NAC.	PARENTESCO
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

**V. INGRESOS FAMILIARES**

3. ¿A CUANTO ASCIENDEN LOS INGRESOS DEL SOLICITANTE?  
MONTO \$  PERIODO

SI LA PAREJA DEL SOLICITANTE TRABAJA A CUANTO ASCIENDEN SUS INGRESOS?  
MONTO \$  PERIODO

TOTAL DE INGRESO FAMILIAR

PERIODO	
DIA	01
SEMANA	02
QUINCENA	03
MES	04
AÑO	05

**VI. DATOS SOCIOECONÓMICOS DEL TITULAR**

4. ¿CUÁNTAS PERSONAS HABITAN EN LA VIVIENDA?

5. ¿CUÁNTAS PERSONAS DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DEL JEFE(A) DEL HOGAR?

6. ¿CUÁNTAS PERSONAS TRABAJAN?

7. ¿EN SU TRABAJO PRINCIPAL EL TITULAR ES? \_\_\_\_\_

8. ¿ALGUN MIEMBRO DE LA FAMILIA SUFRE DISCAPACIDAD? SI  NO

ESPECIFICAR QUIEN Y QUE TIPO \_\_\_\_\_

9. ¿USTED O ALGUN MIEMBRO DE LA FAMILIA SE CONSIDERA INDÍGENA? SI  NO

Anexo N° 1. Cédula de Información Socioeconómica, hoja 2



Ejercicio 2026  
CÉDULA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA  
S-148 Programa de Vivienda



VII. CARACTERÍSTICAS Y EQUIPAMIENTO DE LA VIVIENDA ACTUAL

10. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL PISO DE ESTA VIVIENDA?
11. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL TECHO?
12. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DE LAS PAREDES O MUROS EXTERIORES DE ESTA VIVIENDA?
13. SIN CONSTAR EL BAÑO, LA COCINA Y LOS PASILLOS ¿CUÁNTOS CUARTOS TIENE EN TOTAL LA VIVIENDA? <input type="text"/>
14. ¿LA VIVIENDA CUENTA CON SERVICIOS MUNICIPALES?: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ¿CUALES? <input type="text"/>

VIII. TIPO DE COMPONENTE DICTAMINADO (PARA USO EXCLUSIVO DEL ITAVU)

APOYO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

IX. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DEL BENEFICIO

Manifiesto que estoy de acuerdo en recibir el beneficio del Programa, y mi conformidad para realizar los trabajos previos que requieran de la misma.

Así mismo, manifiesto estar totalmente de acuerdo en que en el presente documento no existe dolo o error que pueda invalidarlo

Croquis (Elevación / Corte)

RELLENAR EL RECTÁNGULO QUE CORRESPONDA A LA APROXIMACIÓN DE LA VIVIENDA EN LA MANZANA GENERAL Y MENCIÓNEMLO SIGUIENTE:

- CALLE DE FRENTE
- ENTRE CALLES
- CALLE POSTERIOR

Longitud:  Latitud:

Descripción de ubicación:

OBSERVACIONES:

FIRMA Y NOMBRE DEL JEFE(A) DEL HOGAR

FIRMA Y NOMBRE DEL ENTREVISTADOR

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social."

Anexo N°2. Relación de Materiales Autorizados



S148 Programa de Vivienda  
MI Casa con Voluntad y Trabajo  
Listado de materiales



No.	Material	Unidad	No.	Material	Unidad
1	Adhesivo para piso saco de 20kg	bfo	15	Estuco blanco	saco
2	Alambre recocido	kg	16	Impermeabilizante elastomérico fibrado de 19 l. 5 años	Cubeta
3	Apagador sencillo con placa de plástico blanca	pza	17	Kit de instalación para lavabo, incluye: trampa con extensión, empaque chupón universal de 2", 1 juego de llaves de control de 1/2", 1 juego de alimentadores flexibles de 1/2" y 1 cinta teflón de 1/2"	Pza.
4	Armex para cadena prefabricada de 15 x 20 -4, tramo de 6.00 ml	pza	18	Kit de instalación para wc, incluye: llave estopero de 1/2", alimentador flexible de 1/2"x5/8", cuello de cera, 2 pilas p/wc y 1 cinta teflón de 1/2"	Pza.
5	Armex para castillo prefabricado de 15 x 15 -4, tramo de 6.00 ml	pza	19	Lámina galvanizada rectangular R-72 calibre 26 de 0.85 X 3.10 m.	Pza.
6	Block hueco de concreto ligero de 15x20x40 cm.	Pza.	20	Madera de pino de la región cepillada de 2"x4" X 10'	Pza.
7	Block hueco de concreto pesado de 15x20x40 cm.	Pza.	21	Madera de pino de la región cepillada de 4"x4" X 10'	Pza.
8	Cable thw calibre awg 12	ml	22	Paquete sanitario blanco, incluye wc y lavabo	Jgo.
9	Caja chalupa galvanizada	pza	23	Pegazulejo (20 kg)	bullo
10	Caja cuadrada galvanizada	pza	24	Pintura vinílica	cubeta
11	Cemento gris 50 kg.	Blo.	25	Piso cerámico formato 30 x 30 cm	m2
12	Cepillo de ixlle con mango	Pza.	26	Poliducto naranja de 1/2"	m
13	Clavo paraguas galvanizado cal. 6 de 2 1/2"	Kg.	27	Rodillo con maneral uso general	Pza.
14	Contacto doble con placa de plástico blanca	pza	28	Varilla corrugada acero de refuerzo del # 3 ( 3/8" ) fyp = 4200 kg/cm2	pza

Listado enunciativo más no limitativo de materiales a utilizarse en el Programa, el cual deberá de consultarse en el Manual de Operación Interno.

## Anexo N°3. Aviso de privacidad (Hoja 1)



## AVISO DE PRIVACIDAD

El Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo en lo sucesivo ITAVU, con domicilio en Pino Suárez Nte. 2210, Colonia Dr. Norberto Treviño Zapara, Municipio Ciudad Victoria, Tamaulipas con C.P. 87020, país México, y portal de Internet <https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/>, es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales recabados a través de los trámites o servicios que usted realice por medios físicos o electrónicos; observando los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; por esta razón, se dan a conocer las siguientes políticas basadas en la normativa vigente aplicable a la protección de datos personales.

**Objeto**

El presente documento de Aviso de Privacidad, explica cómo se tratan y protegen los datos personales que sean recabados en los sistemas y formatos del ITAVU, dándole la seguridad de que los datos serán almacenados en plataformas seguras y su tratamiento se llevará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 18, 21, 22, 25, 26 y 65 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**¿Para qué fines se recabarán sus datos personales?**

Los datos personales que recabamos, los utilizaremos para las siguientes finalidades que son necesarias dentro de las actividades propias del ITAVU.

- ❖ Verificar y confirmar su identidad, así como la autenticidad de la información que nos proporciona para contar con un registro que permita identificar con precisión quién solicita el trámite o servicio.
- ❖ Acreditar los requisitos necesarios para proveer los trámites o servicios que ofrece el ITAVU.
- ❖ Realizar todos los movimientos con motivo del trámite o servicio que solicita desde su ingreso hasta su atención final.
- ❖ Integrar expedientes y bases de datos necesarias para el otorgamiento y operación de los servicios que se soliciten, así como las obligaciones que se deriven de los mismos.
- ❖ Mantener una base histórica con fines estadísticos y de consulta.

**¿Qué datos personales se recabarán?**

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente Aviso de Privacidad y de conformidad con el trámite a realizar, se utilizarán, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes datos personales:

- ❖ Datos de identificación personal: nombre completo, denominación o razón social, domicilio, teléfono (fijo y móvil), correo electrónico, firma autógrafa, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); Clave Única de Registro de Población (CURP), estado civil, régimen matrimonial, nacionalidad.
- ❖ Información profesional y laboral.
- ❖ Información financiera y patrimonial.





## Anexo N°3. Aviso de privacidad (Hoja 2)



Los datos que se recaben a través de los sistemas y formatos, en ningún caso son datos sensibles.

**Transferencia de datos personales**

Sus datos personales no serán transferidos, difundidos, ni distribuidos, salvo lo señalado en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados o en el caso que exista consentimiento expreso de su parte por medio escrito o por un medio de autenticación similar. Sólo tendrán acceso a esta información el titular de los datos, sus representantes legales y los servidores públicos facultados para ello.

**¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?**

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales nos ha proporcionado, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (**Acceso**). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal cuando esté incompleta, sea inexacta, inadecuada o excesiva (**Rectificación**); que se elimine de nuestros registros o bases de datos cuando considere que su tratamiento contraviene lo dispuesto por la ley o porque dejó de ser necesaria para el cumplimiento de la finalidad o finalidades de dicha base (**Cancelación**); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (**Oposición**). Estos derechos se conocen como derechos Arco.

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO, al tratamiento de los datos personales, mediante un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo con domicilio en Pino Suárez Nte. 2210, Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87020, Teléfono (834) 31-8-55-09, extensión 46509, correo <https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/>

Acepto las condiciones señaladas.

Por último, hacemos de su conocimiento que el presente Aviso de Privacidad puede cambiar o actualizarse periódicamente, por lo que le pedimos lo revise constantemente en esta misma dirección electrónica:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/>

\_\_\_\_\_  
Firma del titular de derecho

**¿Existen casos de excepción para la puesta a disposición del aviso de privacidad?** El responsable **NO** está obligado a dar a conocer el aviso de privacidad en los siguientes casos: Cuando obtenga los datos personales de forma indirecta y éstos se encuentren destinados a fines históricos, estadísticos o científicos.



**Anexo N°4. Aviso de Consentimiento y Liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, video y otros.**



**Consentimiento y liberación de Materiales Originales, Entrevistas, Filmes, Fotos, Tape, Video y Otros.**

En fomento a la misión del Instituto Tamaulpeco de Vivienda y Urbanismo (**ITAVU**) y sin la expectativa de compensación o remuneración, ahora o en el futuro, doy por este medio el consentimiento para ITAVU, afiliados y agentes para lo siguiente:

- (a) Permiso para entrevistar, filmar, fotografiar, tape o de otro modo hacer la reproducción de un video de mi persona y/o de mi niño(a);
- (b) Permiso para usar, copiar y publicar materiales originales creados por el niño(a) (tales como ensayos, poemas, fotos y trabajos artísticos);
- (c) Permiso para usar mi nombre y/o el de mi niño(a) y,
- (d) Permiso para usar las citas de la(s) entrevista(s) (o extractos de las citaciones), película, fotografía(s), tape(s) o reproducción de nosotros y/o grabación de nuestra voz(es), en partes o en su totalidad, en sus publicaciones, en periódicos, revistas y otros medios de impresión, en televisión, radio y medios electrónicos, incluyendo la página web de ITAVU, en medios de teatro y/o para educación y/o campañas de ITAVU.

**Este consentimiento es dado sin expiración, y para usos futuros no requiere permiso adicional de mi persona. Mi firma abajo, como padres/tutor legal, aquí consiento y doy permiso de lo dicho anterior.**

Firma del Responsable Individual/ padre/ Tutor Legal: \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_

**Yo consiento y doy permiso por la presente al niño(a) menor de lo dicho anterior. En nombre de tal niño reconozco (acuso recibo)**

Nombre del niño(a): \_\_\_\_\_ Edad del niño(a): \_\_\_\_\_

*Lo siguiente es requerido si el formulario de consentimiento tiene que ser leído al responsable del padre/tutor legal:*  
**Certifico que lei este formulario de consentimiento por completo al padre o tutor legal cuya firma aparece anteriormente.**  
 Fecha \_\_\_\_\_ Firma del Representante del ITAVU \_\_\_\_\_

**AVISO DE PRIVACIDAD**

**"ITAVU" (Instituto Tamaulpeco de Vivienda y Urbanismo)**, con dirección en Calle Pino Suárez Norte No. 2210 Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata, Cd. Victoria Tamaulipas, C.P. 87020, es responsable de recabar sus datos personales, del uso que se le dé a los mismos y de su protección.

**"ITAVU" (Instituto Tamaulpeco de Vivienda y Urbanismo)**, se compromete a que los mismos serán tratados bajo medidas de seguridad, siempre garantizando su resguardo. Así mismo, el **"ITAVU"** considera el derecho a la identidad y confidencialidad como elementos fundamentales del ejercicio de los derechos humanos.

**"ITAVU" (Instituto Tamaulpeco de Vivienda y Urbanismo)**

Calle Pino Suárez Norte No. 2210, Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata, Cd. Victoria Tamaulipas, C.P. 87020.  
 tel. (834) 3185500